



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

JUSTIFICACION SOBRE VISITA TECNICA OBLIGATORIA (Res DNCP N°230/2025-Art 41°)

Lugar y fecha : San Juan del Paraná, 30 de SETIEMBRE 2025

UOC Convocante (*): MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA

Unidad o área requirente (*):INTENDENCIA MUNICIPAL

Funcionario o técnico responsable (*): SR. ALDO NUMAN LEPRETTI BAEZ

Dependencia y cargo que desempeña (*): INTENDENTE MUNICIPAL

I- MARCO LEGAL:

Art. 41° - Resolución DNCP N°230/2025



Cont. Res. DNCP N° 230/25

Artículo 41. Visita o inspección técnica.

Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y funcionario responsable de la misma, en las bases de la contratación. La visita deberá ser difundida mínimamente por el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación. El oferente que conozca el sitio y sus alrededores podrá presentar una declaración jurada de conocer el sitio de ejecución del contrato, en reemplazo de dicha visita técnica.

Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva. En estos casos no se aceptará la presentación de declaración jurada.

La visita que se fije, debe realizarse de forma previa a la fecha tope de consulta.

II. JUSTIFICACION TECNICA.

Descripción del proyecto: Este proyecto consiste en MENOR CUANTIA NACIONAL N°29/2025" CONSTRUCCION DE AULA PRIMERA INFANCIA CON TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "- ID N° 476.337

Que, es importante primeramente recordar, a criterio que la entidad convocante dentro de sus facultades discrecionales con las que cuenta, **puede aplicar o no la obligatoriedad para la realización de la visita técnica.-**

Que, asimismo, esta convocante ha determinado como **obligatoria la visita técnica** a fin que los potenciales oferentes puedan **observar, precisar y dimensionar con exactitud los lugares donde se requieren los servicios, como así también de manera a facilitar que los mismos puedan realizar una correcta cotización en sus ofertas.-**

Que, así también se ha determinado como procedimiento cuanto sigue: Los interesados deberán presentarse en la Municipalidad de San Juan del Parana, donde será el punto de partida, para luego dirigirse a la zona donde se realizará la obra acompañado del funcionario responsable o asignado por el mismo, y se labrará acta y se entregara copia a los participantes de la visita, se tendrá una tolerancia de 5 minutos.

PARTICIPACION: OBLIGATORIA PARA TODO POTENCIAL OFERENTE

Que, conforme a la normativa antes citada, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como la forma de determinar dicho cumplimiento mínimo, constituye una atribución discrecional de la Contratante como ya hemos mencionado más arriba, la que se ve limitada por imposibilidad de establecer condiciones o requisitos que resulten innecesariamente limitativas a la participación o que no sean técnicamente indispensables.

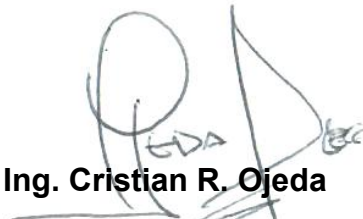
Que, esta convocante ha hecho uso de las disposiciones aplicables, dentro de los límites que la discrecionalidad nos permite, pues constituye una atribución de las Entidades Convocantes la de determinar los criterios de calidad y calificación que se considere procedente para la prosecución de los fines, la que debe encontrar su fundamento en las necesidades que deben ser satisfechas, las que necesariamente resultan ser necesidades públicas.

Que, visto lo mencionado en el párrafo anterior, se ha explicado claramente la posición de la convocante en cuanto al procedimiento establecido, el cual cuenta con el sustento técnico debido, el cual como ya hemos mencionado, fue **claro y preciso** en todo momento

ES NUESTRO DICTAMEN




Sr. ALDO N. LEPRETTI BAEZ
Intendente Municipal


Ing. Cristian R. Ojeda
Jefe UOC